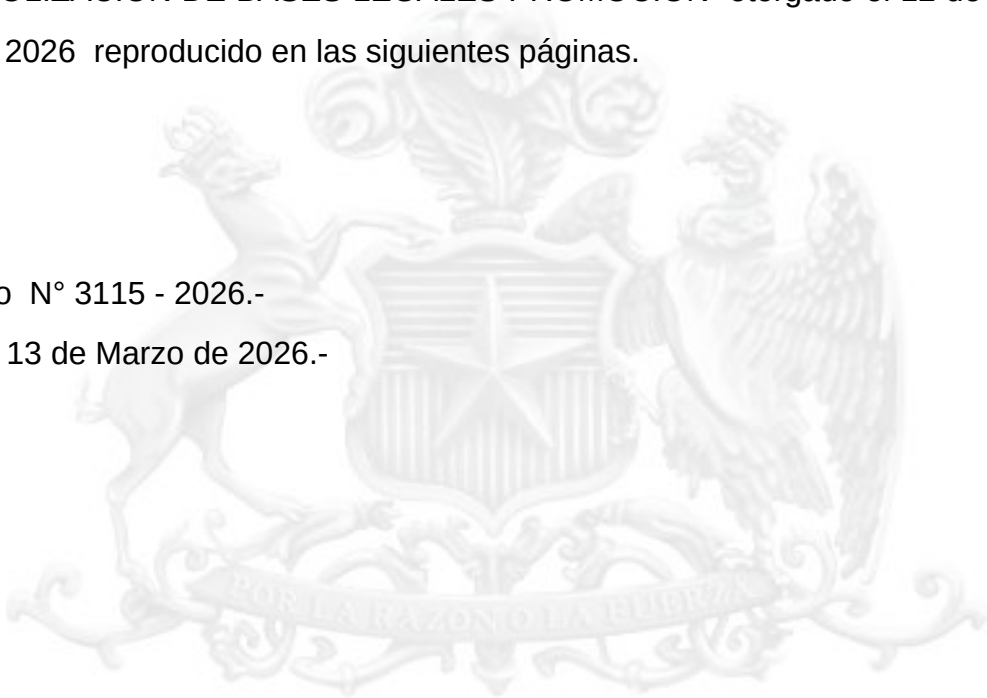




Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES LEGALES PROMOCION otorgado el 12 de Marzo de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N° 3115 - 2026.-
Santiago, 13 de Marzo de 2026.-



123457000875
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457000875.- Verifique validez en Fojas.cl

CUR Nro: F4727-123457000875.-



Repertorio N° 3115

O.T.: 197375

PROTOCOLIZACIÓN DE

BASES LEGALES PROMOCION

**"REFIERENOS UN AMIGO, FAMILIAR O CONOCIDO Y GANA UNA GIFT CARD
DE \$2.000.000"**

**SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA
SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA**

En Santiago de Chile, a doce de marzo de dos mil veintiséis, a petición de doña **MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil doce guión cero, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; yo, **MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; procedo a efectuar la protocolización de **BASES LEGALES PROMOCION "REFIERENOS UN AMIGO, FAMILIAR O CONOCIDO Y GANA UNA GIFT CARD DE \$2.000.000" SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA, SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA** documento que consta de tres hojas, y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta misma fecha bajo el Repertorio número tres mil ciento quince **dos mil veintiséis**.- Para constancia firmo en unión de la compareciente.- Di copia.



M. E. Espinoza C.





Av. Pdt. Jorge Alessandri Rodríguez #20191
San Bernardo, Santiago, Chile
F: 22 726 2900

www.cfl.cl

BASES LEGALES PROMOCIÓN

"REFIÉRENOS UN AMIGO, FAMILIAR O CONOCIDO Y GANA UNA GIFT CARD DE \$2.000.000"

1. ORGANIZADORES.

La presente promoción es organizada por SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA, Rol Único Tributario N° 76.111.850-1, y SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA, Rol Único Tributario N° 88.963.400-6, ambas debidamente representadas por don Jaime Pablo Silva González, cédula de identidad N° 6.243.801-0, en adelante conjuntamente denominadas "Las Inmobiliarias".

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

La promoción denominada "*Refiérenos a un amigo, familiar o conocido y gana una Gift Card de \$2.000.000*" tiene por objeto premiar a aquellas personas naturales que refieran a terceros que compren una unidad habitacional (departamento) en los proyectos participantes, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La promoción tendrá vigencia desde el 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el stock de unidades disponibles en los proyectos participantes, lo que ocurra primero. La inmobiliaria se reserva el derecho de poner término anticipado a la promoción en caso de agotarse las unidades disponibles. Las Sociedades, por este acto, dejan de manifiesto que, desde la entrada en vigencia de estas bases, quedan sin efectos las bases sobre la misma promoción protocolizada bajo el número 414 con fecha 12 de enero del año 2026 en la notaría de Santiago de doña María Pilar Gutierrez Rivera.

4. PROYECTOS PARTICIPANTES.

Participan en la presente promoción las unidades (departamentos) disponibles en los siguientes proyectos habitacionales con entrega inmediata:

1. Condominio Viñedos de Rancagua.
2. Condominio Mirador El Yeco II.
3. Condominio Jardines de la Candelaria.
4. Condominio Parque Mar El Tabo 4.

5. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la promoción todas las personas naturales mayores de 18 años, en adelante denominadas "**Referente**", que refieran a otra persona natural denominada "**Referido**", quien posteriormente adquiera una unidad habitacional en los proyectos indicados.

6. CONDICIONES DEL REFERIDO

El referido deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. No haber suscrito contrato de promesa de compraventa o contrato de compraventa en proyectos desarrollados por las inmobiliarias organizadoras.



2505 HAM S I



Certificado
123457000875
Verifique validez
<http://www.fojas.>



2. No haber registrado cotizaciones, reservas, visitas o contactos comerciales con las inmobiliarias organizadoras dentro de los seis meses anteriores a la fecha de registro de la referencia.
3. La referencia deberá realizarse antes de que el referido tenga cualquier contacto comercial con la inmobiliaria.
4. La inmobiliaria verificará dichas condiciones mediante sus registros internos.

7. REGISTRO DE LA REFERENCIA.

Para que la referencia sea válida, el referente deberá registrar previamente al referido mediante el envío de un correo electrónico a la ejecutiva de venta del proyecto en cuestión, con indicación a lo menos del nombre del referido. La inmobiliaria registrará dicha referencia en su sistema comercial, lo que constituirá el único medio válido para acreditar la referencia. En caso de existir más de un referente respecto de un mismo referido, solo se considerará válida la primera referencia registrada en el sistema de la inmobiliaria.

8. CONDICIONES PARA OBTENER EL PREMIO.

El referente tendrá derecho al premio cuando se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

1. El referido deberá reservar o promesar una unidad dentro de los 60 días corridos siguientes al registro de la referencia.
2. El referido deberá suscribir el respectivo contrato de compraventa dentro del plazo establecido por la inmobiliaria para cada proyecto.
3. El contrato de compraventa deberá mantenerse válido, vigente y sin haber sido rescindido o resuelto.
4. El referido deberá cumplir íntegramente con las condiciones comerciales establecidas por la inmobiliaria para la adquisición de la unidad.
5. La presente promoción no es acumulable con otras ofertas, descuentos, promociones, convenios o campañas comerciales vigentes.

9. PREMIO

El premio consistirá en una Gift Card Cencosud por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos). Cada referente podrá recibir un premio por cada referido que cumpla las condiciones de la promoción. Las inmobiliarias podrán establecer un límite máximo de premios por persona en caso de detectar usos abusivos o fraudulentos de la promoción.

10. ENTREGA DEL PREMIO.

La entrega de la Gift Card se realizará en la sala de ventas del proyecto correspondiente a la unidad adquirida.

El referente deberá retirar su premio dentro de un plazo máximo de 60 días corridos contados desde la firma del contrato de compraventa por parte del referido.

Transcurrido dicho plazo sin que el premio haya sido retirado, se entenderá que el referente renuncia expresa e irrevocablemente al beneficio.

Una vez entregado el premio, las inmobiliarias organizadoras no tendrán responsabilidad alguna respecto del uso, funcionamiento, vigencia, limitaciones o condiciones comerciales aplicables a la Gift Card, las cuales serán de exclusiva responsabilidad de la entidad emisora.



PAZAR GUTIERREZ RIVERA
SANTIAGO DE CHILE
CARILLA INUTILIZADA
Art. 404 Inciso 3º Código Orgánico de Tribunales



Certificado
123457000875
Verifique validez
<http://www.fojas.>



11. FRAUDE O USO ABUSIVO DE LA PROMOCIÓN

La inmobiliaria se reserva el derecho de rechazar la entrega del premio en caso de detectar conductas que puedan constituir fraude, abuso de la promoción, simulación de referencias o cualquier conducta destinada a obtener el beneficio de manera indebida.

12. IMPUESTOS.

Los impuestos que pudieran derivarse de la obtención del premio serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario, conforme a la legislación tributaria vigente.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los participantes autorizan a las inmobiliarias organizadoras a tratar los datos personales proporcionados exclusivamente para efectos de la administración de la presente promoción, conforme a la legislación vigente sobre protección de datos personales.

14. MODIFICACIÓN O TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN.

Las inmobiliarias organizadoras podrán modificar las presentes bases o poner término anticipado a la promoción por razones fundadas, informándolo oportunamente a través de sus canales oficiales.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

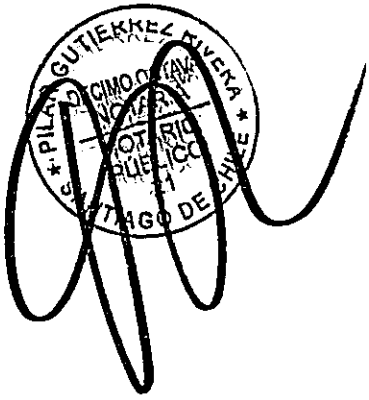
La participación en esta promoción implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

16. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las presentes bases se rigen por las leyes de la República de Chile. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de estas bases será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.



De conformidad con la solicitud protocolizo
el presente documento al final del Registro
de Instrumentos Públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes, bajo el
N° 3118
Santiago, 12 de 03 del 20 26.

A circular notary stamp for Pilar Gutiérrez Rivera, Notario Público, Santiago de Chile. A large, stylized handwritten signature is written over the stamp.